

DECRETO 2042 DE 1999

(octubre 15)

por el cual se suprimen las plantas de personal de la juntas Administradoras Seccionales de Deportes de Risaralda, Bogotá, Cundinamirca, San Andrés y Antioquia.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense los siguientes empleos de la Planta de Personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Risaralda:

Número de cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

Tres (3)

Jefe de División

2040

06

Cinco (5)

Profesional Universitario

3020

08

Tres (3)

Profesional Universitario

3020

06

Dos (2)

Médico Especialista (MT)

3120

16

Uno (1)

Asistente Administrativo

4140

12

Uno (1)

Técnico Administrativo

4065

07

Tres (3)

Auxiliar Administrativo

5120

21

Dos (2)

Auxiliar Administrativo

5120

16

Uno (1)

Auxiliar Administrativo

5120

11

Uno (1)

Secretario

5140

13

Tres (3)

Secretario

5140

10

Uno (1)

Operario Calificado

5300

09

Uno (1)

Conductor Mecánico

5310

09

Dos (2)

Auxiliar de Servicios Generales

5335

11

Parágrafo. El cargo de Director de Unidad Administrativa Especial, código 2025, grado 16 se entenderá suprimido una vez se firme el acta definitiva de liquidación.

Artículo 2º. Suprímense los siguientes empleos de la Planta de Personal de la junta Administradora Seccional de Deportes de Bogotá:

Número de cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

Tres (3)

Jefe de División

2040

12

Tres (3)

Jefe de Oficina

2045

14

Tres (3)

Profesional Especializado

3010

15

Cuatro (4)

Profesional Universitario

3020

13

Dos (2)

Profesional Universitario

3020

11

Siete (7)

Profesional Universitario

3020

08

Nueve (9)

Profesional Universitario

3020

05

Cinco (5)

Médico (M.T)

3085

14

Uno (1)

Analista de Sistemas

4005

16

Tres (3)

Técnico Administrativo

4065

12

Número de cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

Ocho (8)

Técnico Administrativo

4065

10

Cinco (5)

Técnico Administrativo

4065

09

Cinco (5)

Técnico Administrativo

4065

08

Uno (1)

Técnico Administrativo

4065

10

Tres (3)

Asistente Administrativo

4140

13

Siete (7)

Asistente Administrativo

4140

11

Cinco (5)

Auxiliar Administrativo

5120

22

Uno (1)

Secretario Ejecutivo

5040

18

Tres (3)

Secretario Ejecutivo

5040

16

Tres (3)

Secretario Ejecutivo

5040

14

Once (11)

Secretario Ejecutivo

5040

11

Uno (1)

Auxiliar Administrativo

5120

18

Dos (2)

Auxiliar Administrativo

5120

14

Cuatro (4)

Auxiliar Administrativo

5120

11

Cuatro (4)

Auxiliar Administrativo

5120

09

Dos (2)

Operario Calificado

5300

13

Dos (2)

Operario Calificado

5300

11

Tres(3)

Operario Calificado

5300

09

Tres (3)

Conductor Mecánico

5310

11

Diez (10)

Auxiliar de Servicios Generales

5335

07

Parágrafo. El cargo de Director de Unidad Administrativa Especial, código 2025, grado 16 se entenderá suprimido una vez se firme el acta definitiva de liquidación.

Artículo 3º Suprímense los siguientes empleos de la Planta de Personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes de San Andrés:

Número de cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

Dos (2)

Profesional Universitario

3020

04

Uno (1)

Médico Especialista (M.T.)

3120

16

Tres (3)

Técnico Profesional

4175

07

Uno (1)

Técnico Administrativo

4065

07

Uno (1)

Pagador

5045

13

Uno (1)

Secretario

5140

10

Uno (1)

Conductor Mecánico

5310

06

Uno (1)

Auxiliar de Servicios Generales

5335

07

Uno (1)

Auxiliar de Servicios Generales

5335

06

Parágrafo. El cargo de Director de Unidad Administrativa Especial, Código 2025, Grado 12, se entenderá suprimido una vez se firme el acta definitiva de liquidación de la Junta.

Artículo 4º. Suprímense los siguientes empleos de la Planta de Personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Cundinamarca:

Número de cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

Tres (3)

Jefe de División

2040

06

Cinco (5)

Profesional Universitario

3020

05

Uno (1)

Asistente Administrativo

4140

10

Número de cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

Uno (1)

Dibujante

4095

06

Uno (1)

Técnico Administrativo

4065

07

Uno (1)

Instructor

4085

08

Uno (1)

Auxiliar Administrativo

5120

21

Ocho (8)

Auxiliar Administrativo

5120

16

Dos (2)

Auxiliar Administrativo

5120

10

Dos (2)

Auxiliar Administrativo

5120

11

Dos (2)

Auxiliar Administrativo

5120

09

Uno (1)

Operario

5330

05

Uno (1)

Secretario

5140

13

Uno (1)

Conductor Mecánico

5310

09

Dos (2)

Auxiliar de Servicios Generales

5335

09

Parágrafo. El cargo de Director de Unidad Administrativa Especial, Código 2025, Grado 16, se entenderá suprimido una vez se firme el acta definitiva de liquidación.

Artículo 5º. Suprímense los siguientes empleos de la Planta de Personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Antioquia:

Número de cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

Dos (2)

Subdirector

2030

12

Uno (1)

Jefe de Oficina

2045

10

Dos (2)

Jefe de Oficina

2045

09

Cinco (5)

Jefe de División

2040

07

Cuatro (4)

Profesional Especializado

3010

09

Uno (1)

Profesional Especializado

3010

11

Nueve (9)

Profesional Universitario

3020

06

Ocho (8)

Profesional Universitario

3020

04

Dos (2)

Técnico Administrativo

4080

08

Uno (1)

Asistente Administrativo

4140

16

Cinco (5)

Técnico Operativo

4080

09

Tres (3)

Médico Especialista (M.T.)

3120

16

Uno (1)

Auxiliar de Técnico

4110

05

Uno (1)

Técnico Administrativo

4065

10

Uno (1)

Técnico Administrativo

4065

07

Dos (2)

Auxiliar Administrativo

5005

18

Uno (1)

Auxiliar Administrativo

5120

21

Dos (2)

Auxiliar Administrativo

5120

16

Uno (1)

Tesorero

5015

22

Dos (2)

Auxiliar Administrativo

5120

12

Diecisiete (17)

Auxiliar Administrativo

5120

11

Uno (1)

Auxiliar Administrativo

5120

10

Uno (1)

Secretario Ejecutivo

5040

18

Dos (2)

Secretario

5140

11

Cuatro (4)

Secretario

5140

10

Seis (6)

Secretario

5140

08

Ocho (8)

Secretario

5140

07

Número de cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

Uno (1)

Operario Calificado

5300

11

Dos (2)

Operario Calificado

5300

07

Cinco (5)

Conductor

5310

09

Dos (2)

Auxiliar de Servicios Generales

5335

09

Dos (2)

Auxiliar de Servicios Generales

5335

06

Cinco (5)

Auxiliar de Servicios Generales

5335

05

Parágrafo. El cargo de Director de Unidad Administrativa Especial Código 2025, Grado 18, se entenderá suprimido una vez se firme el acta definitiva de liquidación de la junta.

Artículo 6º. Los empleados públicos de carrera administrativa a quienes se les suprime el cargo como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto, podrán optar entre ser indemnizados o ser incorporados a empleos de carrera equivalentes, conforme a lo consagrado en la Ley 443 de 1998, y demás normas que la reglamenten, modifiquen o adicionen.

Artículo 7º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga los Decretos 924 del 2 de junio de 1995, 2332 del 29 de diciembre de 1995, 921 del 2 de junio de 1995, 744 del 24 de abril de 1996, 914 del 2 de junio de 1994 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 15 de octubre de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Ministro de Educación Nacional,

Germán Bula Escobar.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.